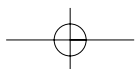
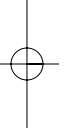
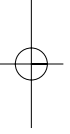


## **Los Esclavos del Santísimo Sacramento de la Catedral de Jaén**

**Antonio CASADO TENDERO**  
Jaén

- I. Introducción.**
- II. Los hermanos don Domingo Pasano y don Juan Bautista Casela.**
- III. La fundación de los esclavos del Santísimo Sacramento.**
- IV. Otra memoria perpetua, la Hora de la Ascensión.**
- V. Conclusiones.**



## I. INTRODUCCIÓN

Han sido muchos los concilios y encíclicas que, desde los primeros siglos de nuestra era, han tratado de combatir determinados movimientos heréticos contrarios al sacramento de la Eucaristía, tales como los de Docetas, Albigenses, Luteranos, Calvinistas, etc<sup>1</sup>. Pero si algún concilio ha de ser resaltado sobremanera a la hora de defender y asentar, definitivamente, el Santísimo Sacramento es el de Trento. Convocado y desarrollado en tres etapas distintas, entre 1545 y 1562, había sido propuesto en 1524 por el emperador Carlos V al papa Clemente VII. Sin embargo, debido a las diferencias existentes entre ambos, no tendría lugar hasta décadas posteriores. Paulo III, con la bula «Laterae Hierusalem», abría el citado concilio, mientras que con otra, la «Benedictus Deus», lo clausuraba Pío IV.

Podemos observar cómo en el decreto sobre el Santísimo Sacramento aparece de manera diáfana su finalidad: «... *con el fin de exponer la verdadera doctrina sobre la fe y Sacramentos, y con el de poner remedio a todas las herejías, y a otros gravísimos daños que afligen lastimosamente a la Iglesia de Dios ... ha tenido principalmente desde los principios por objeto de sus deseos, arrancar de raíz la cizaña de los execrables errores y cismas que el demonio ha sembrado... sobre la doctrina de la fe, uso y culto de la sacrosanta Eucaristía...*»<sup>2</sup>.

La implantación de las medidas contrarreformistas y reformistas de Trento tuvo una progresiva pero diferente aplicación, según cada ámbito local. En Jaén destacó la actuación del obispo don Francisco

1. ANGUITA HERRADOR, R., *Arte y Culto. El tema de la Eucaristía en la Provincia de Jaén*, Universidad de Jaén, Jaén 1996, pp. 30-31.

2. Concilio de Trento. Decreto sobre el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, en *Concilio de Trento*, 2.<sup>a</sup> ed. de IntraText CT, Eúlogos, 2001.  
<http://multimedios.org/bec/etexts/trento/concil.htm>.

Sarmiento de Mendoza (1580-1595), que se valió de un instrumento de renovación: la visita pastoral, puesto que durante sus quince años de pontificado realizó personalmente tres veces la visita a su diócesis<sup>3</sup>, valiéndose también de varios visitantes que anualmente la repetían.

## II. LOS HERMANOS DON DOMINGO PASANO Y DON JUAN BAUTISTA CASELA

Ya durante la primera mitad del siglo XVII se advierte en la diócesis giennense, al igual que en las restantes, una total y absoluta implantación de los designios y decretos tridentinos, destacando, por encima de cualquier otro, el referente a la devoción al Santísimo Sacramento. Será en este momento cuando aparezca la figura de D. Domingo Pasano, prior y canónigo de la Catedral de Jaén, que junto a su hermano Juan Bautista Casela, arcediano de Úbeda y canónigo de la citada catedral, llevado por su desmedida devoción y sus ansias de honrar al Cuerpo de Cristo, funde a su costa varias memorias y dotaciones perpetuas.

La importancia de este personaje, aún por estudiar, en el Jaén de mediados del seiscientos fue realmente considerable. En 1598 nace en el pueblo manchego del Viso del Marqués D. Domingo Pasano Casela, que pronto se traslada con su familia a Villanueva del Arzobispo, donde fallecerá su padre<sup>4</sup>, toma posesión como racionero de la Catedral de Jaén con 39 años, en 1637, y en 1643 es nombrado canónigo en sustitución de D. Gabriel de Mendoza<sup>5</sup>.

Aparte de las memorias perpetuas que fundó en honor al Santísimo Sacramento, y que más adelante trataremos, es necesario reconocer su decisiva intervención en la reanudación de las obras del templo mayor de la ciudad de Jaén, junto al gran personaje del momento, el cardenal, obispo de Jaén, D. Baltasar de Moscoso y Sandoval. Cuando en 1630 Felipe IV encarga al citado cardenal una

3. MARTÍNEZ ROJAS, F. J., *Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén*, Ed. Dpto. Diocesano de Publicaciones, obispado de Jaén, Jaén 1998, p. 116.

4. AHDJ, Sección Capitular, Expedientes de Limpieza de Sangre, exp. 176. Éste es el expediente referente a Juan Bautista Casela Pasano, hermano de D. Domingo Pasano.

5. AHDJ, Sección Capitular, Expedientes de Limpieza de Sangre, exp. 197.

misión diplomática ante Urbano VIII<sup>6</sup>, referente a la legitimidad de la corona española en la guerra de los Treinta Años, D. Domingo Pasano se encontraba en Roma como embajador de aquél ante la curia. En 1634 vuelve a España el cardenal, y un año más tarde, en 1635, se obtiene del Sumo Pontífice un breve por el que se autorizaba la aplicación de determinadas rentas a la fábrica del templo catedralicio. Está claro que D. Domingo Pasano quedó en Roma intentando luchar y defender la pretensión de su obispo de conseguir una «ayuda» que impulsase definitivamente la continuación de las mencionadas obras.

Su hermano, Juan Bautista Casela Pasano<sup>7</sup>, fue igualmente persona relevante, nació en 1592 y en 1629 alcanzó el cargo de prior, sustituyendo al fallecido D. Juan de Ibarra. Además llegó a ser maestro de cámara del cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, y, por lo tanto, perteneció a su «familia»; es más, cuando el cardenal promovió al arzobispado de Toledo, D. Juan Bautista Casela siguió junto a él, muriendo en Madrid en 1661.

La primera fundación que realizaron fue la de la «Renovación del Santísimo Sacramento», aprobada por reunión del cabildo el 6 de julio de 1646<sup>8</sup>. Tenía por objeto decir treinta y una fiestas al Santísimo en treinta y un jueves del año, de la siguiente forma: en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, una vez cada semana, mientras que en los ocho meses restantes, de quince en quince días. Además, junto a las citadas fiestas, también debían llevarse a cabo dos aniversarios.

Para poder sobrellevar los gastos dimanados de esas celebraciones los hermanos D. Juan Bautista Casela y D. Domingo Pasano hicieron «... *grazia y donacion a la dicha Santa Yglesia de ciertos bienes rrayzes censos y dineros que montan sigun los prezios en que los dichos bienes rrayzes ban estimados ... duzientos y sesenta y ocho*

6. ANDRADE, A. de, *Idea del Perfecto Prelado, en la vida del eminentísimo Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval (...)*, Madrid, sp., imprenta de Joseph Fernández Buendía, 1668. Para mayor información sobre Pasano, ver el libro *Fiestas que se celebró en Jaén en la erección de su Templo*, de NÚÑEZ DE SOTOMAYOR, J., escribano del rey y público del número que fue de Málaga, octubre de 1660. Dicho libro manuscrito se encuentra en el AHDJ.

7. Ambos eran hermanos, eran hijos de Juan Bautista Casela y de Jerónima Pasano, naturales del Viso del Marqués; es posible que cambiasen el orden en sus apellidos para poder diferenciarse mejor, AHDJ, Sección Capitular, Expedientes de Limpieza de Sangre, exps. 176 y 197.

8. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271.

*mill duzientos y nobenta y quatro maravedís para que con la renta dellos la dicha Santa Yglesia tenga obligacion a decir...»*<sup>9</sup>. El montante económico que respaldaba la mencionada memoria perpetua era realmente importante, ya que 268.294 mrs. suponían 717 duc. con 36 rs., que invertidos arrojarían una cifra más que respetable para mediados del siglo xvii.

Pero la gran fundación llevada a cabo por estos destacados personajes fue la de los Esclavos del Santísimo Sacramento, tanto por su noble y pía finalidad como por sus detalladas condiciones, y por el importante desembolso realizado para dotarla. Igualmente es de recibo exaltarla por su originalidad, puesto que lo que más predominó en la provincia de Jaén fueron cofradías del Santísimo Sacramento<sup>10</sup>, pero pocas fueron las asociaciones que se arguyeron la denominación de esclavos; aunque se pueden destacar algunas.

En la ciudad de Jaén, en 1616, se creó una cofradía pasionista con el título de Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena del Señor, que tuvo por sede el convento de la Santísima Trinidad y que desapareció, tras muchos avatares, con la guerra de la Independencia<sup>11</sup>. En Alcalá la Real existió otra cofradía, no pasionista, con título de Esclavitud del Santísimo Sacramento<sup>12</sup>, cuya fundación tuvo lugar en 1791, y que por finalidad tenía tanto el culto al Santísimo Sacramento como una labor benéfico-asistencial. En Úbeda encontramos en 1767 la Hermandad sacerdotal de Hijos de San Pedro y Esclavos del Santísimo Sacramento, con unas finalidades similares a la anterior, destacando el auxilio a los enfermos y la administración del Santo Viático. Pero todas estas asociaciones, aunque con parecida denominación, poco tienen que ver con la fundación antes referida.

Una asociación en torno al Cuerpo de Cristo que debemos mencionar, por su excepcionalidad, fue la Congregación de Esclavos del

9. *Ibid.*, Reunión del cabildo catedralicio de Jaén el 6 de julio de 1646.

10. ANGUITA HERRADOR, R., *Arte y Culto...*, o.c., pp. 52-54 y 60-66.

11. LÓPEZ PÉREZ *et al.*, *Semana Santa en Jaén*, IEG, y publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba 1984.

12. PÉREZ MORAL, L., «Ordenanzas de la esclavitud del Santísimo Sacramento de Alcalá la Real», en *Boletín del IEG*, n. 176, t. 1, pp. 401-413. En cuanto a sus fiestas, celebraban una función anual con misa, manifiesto, sermón, repique de campanas, con velas en el altar mayor, no excediendo de 50. Al día siguiente misa general por los hermanos difuntos. Comunión mensual cada primer domingo y asistencia a las misas de renovación, como igualmente a la casa del enfermo mediante una «capillita portátil».

Santísimo Sacramento del Oratorio del Olivar de Madrid, fundada en 1608. En la citada asociación eucarístico-literaria se concitaron parte de lo más granado de las letras madrileñas, así el 16 de abril de 1609 Miguel de Cervantes entraba como hermano, siguiéndole otros de sin par valía, como Francisco de Quevedo, Vicente Espinel o Lope de Vega. Entre sus prácticas destacaban sus actos litúrgicos todos los jueves del año<sup>13</sup>.

Entre las acepciones de esclavitud, reflejadas en el *Diccionario de la Real Academia Española*, encontramos una que la define como la hermandad o congregación en que se alistan y concurren varias personas a ejercitarse en ciertos actos de devoción; además, para el término esclavo dice que es la persona alistada en alguna cofradía de esclavitud. Por lo tanto, el «esclavo» al que nos referimos en este estudio nada tiene que ver con la esclavitud que por los años centrales del siglo XVII tuvo gran pujanza en nuestro país, principalmente por el incesante flujo comercial, de este tipo, entre Lisboa y las Indias Occidentales<sup>14</sup>. En cambio, esta esclavitud debe contemplarse como un servicio voluntario con el único fin de honrar y exaltar, humildemente, algo que es considerado como el punto central de la religión cristiana.

### III. LA FUNDACIÓN DE LOS ESCLAVOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

La fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento de Jaén, objeto de nuestro estudio, la realiza D. Domingo Pasano en 1654 en su nombre y en el de su hermano, que en aquella fecha se encontraba al servicio del cardenal Moscoso y Sandoval en Toledo, ya que dice: «... por lo que mi me toca y en nombre de el maestro don Juan Bautista Casela mi hermano ... por quien presto boz y caucion bastante de derecho...»<sup>15</sup>. La finalidad que persigue con la fundación de esta me-

13. Revista, *Alfa y Omega*, Archidiócesis de Madrid, Fundación San Agustín. <http://www.archimadrid.es>. Es muy interesante todo lo relacionado con los autos sacramentales barrocos para poder medir la devoción del pueblo al Cuerpo de Cristo.

14. Para conocer más sobre la esclavitud en Jaén, vid. CORONAS TEJADA, L., *La esclavitud africana en Jaén en los siglos XVI y XVII en España y Norte de África, bases históricas de una relación fundamental*, t. 1, pp. 339-406. Para conocer más sobre el oficio de comerciante de esclavos, vid. LÓPEZ MOLINA, M., *Breve historia de giennenses del siglo XVII*, Universidad de Jaén y Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Jaén 2001, pp. 193-203.

15. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, f. 1r.

moria perpetua es muy diáfana: el mayor servicio de Dios y el aumento de su culto divino; para ello, dispone la continua asistencia en el coro de la Catedral de Jaén de ocho clérigos que sirvan en ella con el título de esclavos del Santísimo Sacramento y capellanes de Nuestra Señora, durante todas las horas canónicas diurnas.

La escritura de fundación de la memoria perpetua consta de dos instancias, siendo el primero referente a los bienes con los que se dota a aquella y el segundo a las condiciones y calidades que deben presentar los clérigos para hacerse con una de las ocho plazas de esclavo del Santísimo Sacramento.

En cuanto a los bienes y posesiones que dotaron para el sostenimiento de los gastos devengados del cumplimiento de las condiciones de la memoria perpetua, hemos de decir que durante los años de 1650 a 1653 los citados hermanos adquieren, de su propio peculio, nueve bienes rústicos que deciden arrendar para que con sus beneficios se pueda costear dicha fundación.

Dichos bienes son los siguientes:

- Un molino de pan en el término y villa de la Guardia que, junto con el arreglo de la presa contigua, costó 4.450 duc., y daba de renta anualmente 264 fanegas de trigo.
- Una huerta en el término de la villa de la Guardia que costó 1.525 duc. y que, arrendada a Pedro de Aranda, ganando 600 rs.
- Una huerta en el mencionado término de la dicha villa que costó 900 duc. y anualmente, arrendada a Cristóbal de Araque, producía 390 rs.
- Una huerta en el citado término de la dicha villa que importó 197 duc. y estaba arrendada a Pedro Ramos en 110 rs.
- Una huerta en dicho término de la villa de la Guardia que supuso 1.400 duc. y arrendada a Francisco López Ronda ganaba 638 rs. y dos gallinas.
- Una huerta en el término de la Guardia que costó 904 duc. y medio y que, arrendada a Cristóbal de Araque, ganaba 440 rs. y dos gallinas.
- Una huerta en el citado término que importó 1.000 duc. y ganaba de renta 352 rs. anuales, al tenerla en régimen de arrendamiento Francisco Martínez de Madrid.
- Una huerta en el mencionado término de la Guardia que costó 740 duc. y que, en régimen de arrendamiento a Pedro García de las Bacas, producía anualmente 396 rs.



- Una huerta en el término de la villa de la Guardia que importó 900 duc. y arrendada a Pedro de Aguilar ganaba, en cada año, 528 rs.<sup>16</sup>.

Como podemos observar, la adquisición de estos bienes les supuso a los hermanos Casela Pasano un desembolso desorbitado para la época, importando su compra 12.116 duc. y medio. En cuanto a la renta que estos bienes generarían al año advertimos que ascendían a 3.460 rs., más 240 fanegas de trigo y dos gallinas; es decir, unos 314 duc. con 54 rs., aparte de lo que se obtuviera de la venta de las citadas fanegas de trigo en el pósito de Jaén y de las dos gallinas. Si el desembolso fue increíble, para mediados del siglo XVII, por la acentuada crisis económica, no fue menos importante el rendimiento anual de esas inversiones, puesto que superarían holgadamente los 500 duc., un sueldo anual pocas veces alcanzado incluso por los escribanos del número de la ciudad.

El segundo memorial, quizás el más importante, nos muestra cuáles debían ser las normas por las que se debía regir el funcionamiento de esta institución. En primer lugar se deja muy claro que los ocho esclavos debían asistir y residir en el coro de la catedral durante todas las horas canónicas diurnas, para de este modo obtener una renta que «... nunca a de ser beneficio eclesiastico sino una distribuzion y estipendio del personal serbizio en el coro señalado...»<sup>17</sup>. Igualmente se apunta que si alguno de los citados esclavos no estaba presente a cualquiera de las horas, canónicas diurnas, en el coro catedralicio el valor proporcional de esa hora se debería distribuir y repartir entre el resto de los esclavos que sí lo estuviesen; porque «... los rresidentes an de tener derecho a lo que perdieren los demas por ius a cresszendi...»<sup>18</sup>. La renta anual de los esclavos, sin falta alguna, estaba estipulada en 50 duc. de vellón, que se pagarían cada fin de mes, dando a cada uno lo que le correspondiese en relación con su presencia en el coro.

Tras ello, presenta cinco condiciones con una gran minuciosidad y profusión de detalles, con la intención de prever todas las posibles situaciones que se pudiesen dar. En la primera condición se trata el tema del nombramiento de los ocho primeros esclavos, que habían de ser elegidos de la siguiente forma: cuatro por el deán y cabildo,

16. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, ff. 2r-6v.

17. *Ibid.*, f. 7v.

18. *Ibid.*, f. 8r.

mientras que los otros cuatro por los otorgantes de la memoria perpetua, es decir, los hermanos Casela Pasano. Pero los esclavos nombrados por el cabildo debían ser obligatoriamente los canónigos extravagantes más antiguos, que eran aquellos que no tenían un puesto fijo en una canonjía en concreto. En cambio los otorgantes podían nombrar a «... *las personas que nos pareciere...*»<sup>19</sup>.

Pero puntualiza que si faltara alguno de los ocho esclavos por muerte o por otra cuestión, el nombramiento de los puestos vacantes correría el primero a cargo del cabildo y el siguiente a cargo de los señores otorgantes, y así sucesivamente. Sin embargo, tras la muerte de los fundadores, todos los nombramientos habrían de ser realizados por el cabildo reunido por cédula de «ante diem», eligiendo siempre al canónigo extravagante más antiguo.

Sin embargo, se deja claro que no habiendo un número competente de estos canónigos desocupados el cabildo debía poner edictos en la iglesia mayor de la ciudad, durante doce días, reclamando a todos los clérigos y capellanes de la misma, ordenados de orden sacro, para buscar el que «... *tubiere mexor boz supiere mejor cantar canto llano y fuere mas util i combeniente para el serbizio del coro a de ser electo...*»<sup>20</sup>. Posteriormente, los señores del cabildo realizarían un examen a aquellos clérigos y capellanes que hubiesen acudido, en presencia del maestro de capilla y sochantre que actuarían como jueces, eligiendo por esclavo a los más diestros para ello. Como podemos advertir, la elección de los esclavos estaba regulada de modo muy preciso, sin dejar ningún detalle a la improvisación.

La segunda condición, que se califica como de inviolable, hace referencia a aquellas personas que de ningún modo podían ser nombrados como esclavos. De esta manera se excluía a los curas, a los fieles de órdenes terceras, a los colectores e incluso a los maestros de ceremonias, aunque fuesen canónigos extravagantes. Estas excepciones tenían como finalidad evitar que ningún esclavo tuviera un oficio o ejercicio que le impidiera la continua y habitual residencia en el coro. Incluso los sacristanes también eran excluidos.

La tercera condición regula las ausencias de estos esclavos de su situación en el coro. En primer lugar se apunta que sólo se podrían ausentar del coro con el consentimiento del cabildo y nunca por un

19. *Ibid.*, f. 9r.

20. *Ibid.*, f. 10v.

tiempo mayor a dos meses, y si pasado dicho tiempo no volvían a su puesto se deberían nombrar otros esclavos en su lugar. Pero si la ausencia no estaba autorizada por licencia del cabildo, al pasar un mes, «ipso facto», sin citación ni amonestación, se cesaría al esclavo ausente y se nombraría a otro.

También reglamenta la mala actuación de los esclavos, ya que afirma que «... si alguno de dichos esclavos sirbiere mal y hiziere faltas frequentes aunque no sean continuadas se prive de la dicha plaza de esclavo y se nombre otro en su lugar...»<sup>21</sup>. Los otorgantes perseguían con esta cláusula que los capellanes, con título de esclavo, cumpliesen con las obligaciones contraídas y no se ausentasen indiscriminadamente de su lugar en el coro, que en el fondo era la única y principal finalidad de esta fundación.

La cuarta condición trata de los esclavos que por cualquier enfermedad no pudieren asistir en el coro. Si algún esclavo cayera enfermo por causa de alguna dolencia, el médico bajo juramento debería dar fe de la misma, manteniéndose entonces sus emolumentos como si hubiera asistido sin falta a su puesto en el coro. Sin embargo, el esclavo que al salir de su casa por primera vez, tras su enfermedad, no fuera inmediatamente al citado lugar, perdería la renta correspondiente por las horas del tiempo de su padecimiento.

Igualmente, aparte de las obligaciones antes mencionadas, los esclavos estaban apremiados a asistir en el coro a los maitines los tres días de tinieblas<sup>22</sup> en la Semana Santa, la víspera de la Asunción de Nuestra Señora y los ocho días de la octava del Corpus, ganando por ello un real cada esclavo. Además, para que la puntualidad fuese la requerida y la presencia completa durante la octava del Corpus, se les doblarían los emolumentos por cada hora de asistencia.

Del mismo modo, los esclavos estaban obligados a asistir a todas las procesiones que hiciere el cabildo, tanto dentro como fuera de la Santa Iglesia Catedral; dentro debía ir la procesión con tercia y misa, y si alguno faltaba a ellas se le imponía la multa de un real. Además debían estar prestos a ayudar a los racioneros o al chantre para cantar la letanía o para decir versos en el coro, así como para salir a cantar al facistol durante la misa y en las horas los himnos y antífonas.

21. *Ibid.*, f. 12r.

22. El oficio de tinieblas era el que se celebraba durante los antiguos maitines de los tres últimos días de la Semana Santa, especialmente el Viernes Santo.

En la quinta condición observamos cómo los fundadores, por cuenta de los bienes de esta fundación y de la renta de ellos obtenida, mandaron decir anualmente en la Santa Iglesia Catedral 48 misas rezadas<sup>23</sup> por los señores prebendados capitulares y racioneros de ella, repartiéndose del siguiente modo: «... *nuebe dellas se an de decir el dia del Santissimo Sacramento, nuebe el dia de la Concepcion de Nuestra Señora, nuebe el dia de su Natividad y nuebe el dia de su Asumzion gloriosa...*»<sup>24</sup>. Por cada una de estas misas se deberían dar, en concepto de limosna, cuatro reales al señor prebendado que las dijese.

Posteriormente, en pro de una buena administración de las rentas, se regulaban algunas cuestiones relativas a la hacienda de la fundación, nombrando al cabildo como patrono de ella y ordenando que fuesen los contadores capitulares quienes tomasen las cuentas cada año; siendo éstos elegidos en cabildo de guante. Del mismo modo, a los señores «puntadores» encargados de realizar los cuadrantes con las horas de asistencia de cada esclavo, se les deberían dar diez ducados anualmente. Estos señores puntadores tenían como función distribuir equitativamente a los esclavos entre las horas canónicas diurnas-prima, tercia, sexta y nona, además de apuntar las faltas ocasionadas por la ausencia de aquéllos en el coro.

Se decide la compra de un libro donde se deberían señalar los bienes de la fundación y tomar la razón de las cuentas «... *que anden separadas de las demas de hazienda de la iglesia o de otros patronatos...*»<sup>25</sup>. Con ello se intentaba evitar que las rentas, e incluso los bienes de esta memoria perpetua, al morir sus fundadores, pudieren mezclarse con las de otros patronatos u obras pías existentes en la catedral giennense. Al secretario por el trabajo del citado libro se le deberían dar dos ducados al año.

El cobro de los arrendamientos de los bienes que componían la dotación de la fundación debería llevarse a cabo por el «distributor» del cabildo que, como era habitual, respondía, por su cuenta y riesgo, de lo que se perdiese u omitiese. Por este complejo trabajo se le debería dar en recompensa cincuenta ducados al año, incluyendo en esta paga también la gestión de las rentas que producían los bienes de

23. En el texto aparece tachado el numero treinta y seis, y sobre él está escrito cuarenta y ocho.

24. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, f. 14v.

25. *Ibid.*, f. 15v.

la fundación de la Renovación del Santísimo Sacramento, creada por los mismos fundadores de ésta, y antes mencionada.

Si sobrara alguna cantidad tras haber pagado todos los gastos producidos por el cumplimiento de las condiciones de la fundación, se debería comprar un arca que contuviese el capital sobrante que debería ser empleado por el cabildo en el aumento de la hacienda. Si el aumento de la renta sobrante alcanzaba los cincuenta ducados se nombraría otro esclavo con «... *las mismas obligaciones salarios y condiciones arriba referidas y ansi suzesibamente se a de ir disponiendo hasta llegar al numero de doze...*»<sup>26</sup>. Es decir, que si la renta anual sobrante llegaba a cincuenta ducados se nombraría otro esclavo hasta alcanzar como máximo al número de doce. Es más, si tras pagar todos los gastos quedase aún dinero sobrante, se repartiría entre los doce esclavos como distribución del año siguiente, puesto que las rentas recibidas por cada esclavo se deberían recibir con un año de adelanto. Podemos afirmar que en pocos años los ocho esclavos pasaron a ser doce, puesto que aparece reflejado dicho número en las distribuciones de rentas de los libros de puntación de los esclavos del Santísimo Sacramento<sup>27</sup>.

También estipulaba qué hacer si la hacienda de la fundación «viera a menos» y no se pudieran satisfacer los pagos antes expresados; si ello ocurriera, que se «... *zesara del todo i en todo la dicha dotazion hasta que con sus rentas se rresarza y reintegre en todo el principal que tubo en su primera fundazion...*»<sup>28</sup>. Pero parece que ello no llegó a ocurrir, ya que está documentada la existencia de aquélla al menos hasta 1805.

Tras ello podemos afirmar que los 314 duc. con 54 rs., más la venta de las 240 fanegas de trigo, que era la renta anual que producían los bienes con que se dotó a la fundación, se aumentarían en los primeros años hasta duplicar esa cifra; ya que si los doce esclavos recibían anualmente 600 duc., el distribuidor del cabildo 50, el secretario 2 y los puntadores 10, más los 17 duc. y medio por las 48 misas anuales por los señores prebendados, todo ello ascendería a unos 690 duc., aproximadamente.

26. *Ibid.*, f. 16v.

27. AHDJ, Sala de Cofradías, carpetas de la Santa Iglesia Catedral. La fundación de los esclavos del Santísimo Sacramento llegó hasta el siglo XIX, en el AHDJ, en su sección Capitular, se conservan dos libros de dotación de los citados esclavos, legs. 267 y 268.

28. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, f. 17r.

Los fundadores, como último requisito, ante el incumplimiento de los esclavos a llevar la cruz de jaspe que por turno les correspondía, obligaban a portarla siempre que les tocara no estando impedidos, y si no lo hicieren la primera vez serían multados con ocho reales, la segunda con el doble y la tercera serían privados del título de esclavo. Las multas se rebajarían de las ganancias del mes, mientras que se darían ocho reales al esclavo que la llevara.

Por último, vuelven a reiterar que entregaban los bienes raíces contenidos en los dos memoriales al cabildo de la Santa Iglesia de Jaén, pero puntualizando que «... *dichos bienes no se an de poder bender ni en manera alguna enaxenar sino que siempre an destar y permanecer en ser para la dicha dotazion sin les poder ymponer otra carga y la benta o enaxenazion ni otra qualquier carga...*»<sup>29</sup>.

#### IV. OTRA MEMORIA PERPETUA, LA HORA DE LA ASCENSIÓN

Pero no quedaron ahí sus fundaciones, puesto que en 1658, cuatro años después de la institución de los esclavos, D. Domingo Pasano fundaba una memoria y dotación perpetua para celebrar la Hora en que Nuestro Señor Jesucristo subió a los cielos el día de su Ascensión<sup>30</sup>. Para dotarla cedió dos cortijos, con 117 fanegas y 11 celemines, y 107 fanegas y 3 celemines, respectivamente, de su propiedad, que hubo adquirido entre 1652 y 1656.

Esta fundación, al igual que la anterior de los esclavos, estaba regulada por un reglamento con unas condiciones muy detalladas que perseguían el cumplimiento de las pretensiones del otorgante, así como el buen funcionamiento del citado patronato. También, y como no podía ser de otra manera, en las celebraciones para honrar la hora en que Cristo murió aparecía la adoración al Santísimo Sacramento: «... *por aver de estar presente su Divina Majestad todo el tiempo de la dicha ora...*»<sup>31</sup>.

La mencionada Hora debía celebrarse el día de la Ascensión tras dar las once en el reloj pequeño de la Santa Iglesia, con la «mayor grandeza y devoción posible», hasta dar las doce, asistiendo los mi-

29. *Ibid.*, f. 20r.

30. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271, f. 1r. Tradicionalmente se venía celebrando 40 días después del domingo de Resurrección.

31. *Ibid.*, f. 5r.

nistriles y la música para realizar el canto los tres salmos a punto de órgano<sup>32</sup>. A la celebración debían asistir el cabildo, los capellanes y ministriles de la catedral, estando los capellanes dentro del dicho coro al principio de la nona hasta que acabase la misa y se guardase el Santísimo Sacramento; y cada cuarto de hora debían cambiarse los prebendados, teniendo que permanecer de rodillas en el altar mayor delante del Santísimo. En los altares laterales se pondría «todo aseo y lucimiento de plata» y en el altar mayor hasta 36 velas, además de 6 blandones, que debían estar encendidos.

También debían estar presentes en el dicho altar mayor durante la celebración de la Hora ocho capellanes, cambiándose cada cuarto de hora, siendo los primeros en asistir los ocho esclavos del Santísimo Sacramento que dotó y fundó el mismo D. Domingo Pasano, para luego, en cada uno de los tres cuartos restantes, acudir los demás capellanes por orden de antigüedad<sup>33</sup>.

Luego, a las doce, tanto el preste y los diáconos revestidos desde la Sacristía, como todos los señores prebendados desde el coro, se encaminarían hacia el altar mayor, con velas encendidas, diciendo la oración del Santísimo Sacramento, momento en el que se mostraría al pueblo cantándose en el ínterin una canción y repicando las campanas hasta colocarlo en el sagrario.

El día de la Ascensión se debía celebrar también la fiesta de la Renovación del Santísimo Sacramento<sup>34</sup> en la misa mayor, mostrándose públicamente, con repique de campanas, y estando expuesto en el altar mayor hasta acabarse la hora de la nona por ser continuados los oficios.

Aparte de toda la regulación sobre cómo realizar las fiestas en honor a la Ascensión de Cristo, el fundador, a costa de la hacienda de

32. *Ibid.*, f. 4v. El texto es del siguiente tenor: «... en el primero digan bersos los musicos y en el segundo tocan sus ynstrumentos los ministriles y en el tercero proseguiran baxando los unos y los otros aunque omitan de cantar algunos bersos porque aya lugar de que se diga como se tiene de decir al fin de cada un gloria patri chançonetas del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo o del Santissimo Sacramento por aver de estar presente su divina Magestad todo el tiempo de la dicha ora y se cantaran las dichas chançonetas entre el facistol y la reja del coro de la dicha Santa Yglesia para que el pueblo goçe de ellas...».

33. *Ibid.*, ff. 5v-6r.

34. Como comentamos anteriormente, la fiesta de la Renovación del Santísimo Sacramento quedaba estipulada por una dotación y memoria perpetua creada por los hermanos D. Juan Bautista Casela y D. Domingo Pasano el 6 de julio de 1646. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271.

la fundación de la Hora, obligaba a hacer un aniversario doble por su alma con vigilia, con música, y el siguiente con música cantada después de acabado el novenario y oficios de difuntos que se acostumbraba a hacer por cualquier prebendado difunto de la Santa Iglesia. Además estipulaba que el día después de su muerte «y por tarde y mañana» se pusiera su tarima con paño negro y cuatro blandones blancos encendidos<sup>35</sup>. D. Domingo Pasano, quizás aquejado de alguna dolencia, y por ello viendo cerca su final, que se produciría tres años después de fundar esta memoria, decide velar por su ánima y a costa de la dotación de esta hacienda encargaba un aniversario doble.

Por último, indicaba que si el capital fuera insuficiente para el cumplimiento de la celebración de la Hora<sup>36</sup> y del citado aniversario se debería utilizar parte de la renta de la dotación de la Renovación del Santísimo Sacramento; por ello «... *el dicho señor otorgante junta y agrega los dichos vienes a esta nueva fundacion y quiere y es su voluntad que siempre esten y permanezcan unidos a ella y se reputen por unos para el cumplimiento de ambas dotaciones...*»<sup>37</sup>. Observamos que D. Domingo Pasano decide fusionar las haciendas de las dotaciones perpetuas de la Renovación del Santísimo Sacramento y de la celebración de la Hora, tanto por comodidad a la hora de su gestión como por un posible y eventual déficit económico en una de ellas, sirviendo en ese caso la otra como sustento.

Sin embargo, es muy significativo que no decidiera mezclar ambas haciendas con la de los esclavos; la razón de ello puede encontrarse en la mayor y más compleja administración de esta última, así como por tener que sustentar una elevada cantidad de dinero, en concepto de pagos, cada año. Por ello, en las contribuciones al subsidio, que posteriormente comentaremos, sólo aparecían dos de las tres fundaciones creadas por los hermanos Casela Pasano, ya que como acabamos de ver dos de ellas fueron fusionadas en una sola.

## V. CONCLUSIONES

Tras todo esto, podemos percatarnos de la importancia de las fundaciones realizadas por los hermanos Casela Pasano, cuyo punto en

35. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271, ff. 7v-8r.

36. *Ibid.*, ff. 9r-9v. Las distribuciones a la celebración de la Hora ascendían a 511 rs.

37. *Ibid.*, f. 8v.



común era el mayor culto divino y, en especial y sobremanera, la adoración al Cuerpo de Cristo. De las tres fundaciones, creadas entre 1646 y 1658, la de mayor relevancia fue sin lugar a dudas la de los Esclavos del Santísimo Sacramento. Como vimos, era una corporación que tuvo como único objetivo la adoración y el enaltecimiento al Cuerpo de Cristo, además de ser exclusiva de canónigos y religiosos. En ello, entre otras cosas, se diferenciaba de las numerosas cofradías del Santísimo Sacramento que, aparte de la adoración, tenían una labor benéfica y estaban compuestas preferentemente por laicos, aunque en algún caso también por religiosos. Igualmente fue novedoso, por su elevada cuantía, el volumen de bienes raíces entregados como dotación de la fundación, así como su desembolso para su adquisición; por ello, no nos extraña la escrupulosa regulación que los fundadores estipularon en el memorial antes descrito.

Como comentamos, aparte de su obligada asistencia al coro durante las horas canónicas diurnas, los esclavos debían participar en todas las procesiones que realizase el cabildo, además de concurrir en el coro durante las horas nocturnas de los maitines los tres días de las tinieblas de la Semana Santa, la víspera de la Asunción y los ocho días de la octava del Corpus. También era curioso la celebración de 48 misas rezadas por los señores prebendados, todo ello a costa de la dotación de la hacienda de los esclavos. Todo ello le confiere a esta fundación una singularidad especial, sin parangón con el resto de las memorias perpetuas y obras pías del momento.

Parece que su duración fue considerable, hasta 1805 cuando menos, al igual que su solvencia, pues pronto aumentó de ocho a doce el número de sus miembros, tal y como se establecía en los memoriales. Contribuía al pago del subsidio como cualquier otra pieza eclesiástica más, con sede en la catedral, dentro del repartimiento efectuado para la diócesis.

Como dato significativo pudimos comprobar cómo en el pago del subsidio de 1786 tanto la fundación de la Renovación del Santísimo Sacramento, antes mencionada, como la fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento contribuían por separado, como memorias perpetuas distintas que eran, aunque sus fundadores coincidiesen en las mismas personas. En cambio, la fundación de la Hora de la Ascensión no aparecía como obra pía que contribuyese al pago del citado impuesto, pero la explicación es clara. Como antes vimos, D. Domingo Pasano, al fusionar la hacienda de la Renovación del Santísimo Sacramento con la de la Hora a efectos fiscales, que no de

celebración, unificaba las dos fundaciones de cara a cualquier tipo de contribuciones, como es el caso del subsidio o del excusado. Sin embargo, la hacienda de la fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento no fue fusionada con las otras dos.

Así, de las trece «obras pías» que contribuían en la catedral en el citado año, la que mayor renta tenía era sin duda alguna la de los esclavos, con 271.204 mrs., algo más de 725 duc. anuales, por lo que contribuía con 7.864 mrs., algo más de 21 duc.; le seguía en cuanto a nivel de renta el colegio del Santísimo Sacramento con 230.307 mrs. anuales, unos 615 duc., por tal renta debía contribuir con 6.678 ms., unos 17 duc. y medio<sup>38</sup>.

Todo ello no hace sino corroborar la importancia de esta fundación que 132 años después de su creación era la que mayor renta generaba anualmente de todas las obras pías inscritas en la Catedral de Jaén.

Tras la muerte de D. Domingo Pasano, el 19 de agosto de 1661, y anteriormente la de su hermano<sup>39</sup>, el cabildo catedralicio como patrono de sus fundaciones decidió por escritura, ante Cristóbal de Mírez Hortuño en marzo de 1662, la partición de los bienes de aquél entre las dotaciones de la Renovación del Santísimo Sacramento y de los Esclavos del Santísimo Sacramento<sup>40</sup>. Pero si algo destacaba sobremanera en la partición de la citada herencia era que se mencionaba la fundación de los esclavos tanto en Jaén como en Baeza; el texto es del siguiente tenor: «...por la escriptura de partizion de los bienes que quedaron por fin y muerte del señor don Domingo Passano prior de Jaen entre las dotaciones de la Renobazion y Esclavos que fundo en esta Santa Yglesia de Jaen y en la de Baeza...»<sup>41</sup>.

Parece que el prior D. Domingo Pasano, aparte de realizar la fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento de Jaén, hizo lo propio en Baeza, y ello lo corroboramos con el siguiente texto:

38. AHDJ, Libro del Pago del Subsidio del año 1786. En ese año la renta anual que disponía la renovación del Santísimo Sacramento era de las más bajas de las obras pías de la catedral, ascendiendo a 9.957 mrs., unos 26 duc. y medio; por esa cifra contribuía al subsidio con 288 mrs., unos 26 rs. La diferencia con la otra fundación de los hermanos Casela Pasano era más que evidente.

39. Su hermano, como antes dijimos, había muerto en Madrid el 21 de septiembre de 1655, a los 63 años de edad.

40. AHDJ, Sección Capitular, leg. 165, f. 43r. Posteriormente, en el cabildo celebrado el 18 de enero de 1666, se decidió por auto aplicar ciertos bienes, tanto a la dotación de la Renovación como a la de los Esclavos.

41. *Ibid.*

«... del dinero que quedo del señor don Domingo Pasano prior de Jaen y de lo que procedio de los bienes muebles se aplicaran a estas dotaciones 35.000 reales questavan en el archivo desta Santa Yglesia y de ellos se sacaran para Baeza 11.392 reales que le faltavan para sue entrega y quedaran para estas haziendas 22.080 reales que se an de emplear...»<sup>42</sup>. Por lo tanto, la figura de D. Domingo Pasano se engrandece si cabe aún más, pudiendo ser considerado como el benefactor del Santísimo Sacramento más relevante del siglo XVII, no sólo en Jaén capital, sino también en su provincia.

En el cabildo celebrado el viernes 19 de agosto de 1661 se informaba de su muerte y se decidía que: «...en don de las muchas obligaciones en que se halla esta Santa Iglesia a el señor don Domingo Pasano prior y canonigo desta Santa Iglesia y vista la clausula de su testamento por la que pide a los dichos señores se sirvan de darle sepultura entre la capilla mayor y el coro...»<sup>43</sup>. Es decir, que el señor D. Domingo Pasano en su testamento había pedido ser enterrado en la misma catedral, y no en el panteón de canónigos, y por ser un personaje de tanta relevancia en el Jaén de la época, el cabildo contestó del siguiente tenor: «... y considerando quan bienhechor a sido della acordaron sirva sepultura en el cruzero de la dicha Iglesia entre la capilla mayor y el coro a el lado de la epistola...»<sup>44</sup>.

Como advertimos, fue considerado como «bienhechor» de la Santa Iglesia de Jaén por el propio cabildo, por ello no debe extrañarnos que tanto él como su hermano sean los únicos canónigos enterrados en la planta de la catedral giennense, estando ubicados en el crucero, a la salida del coro hacia el altar mayor.

Concluimos aseverando el profundo y desmedido amor que los hermanos Casela Pasano profesaron al Santísimo Sacramento, traducido en la fundación de tres memorias perpetuas en su honor, destacando la de los esclavos como emblema de su obra póstuma; un ejemplo de piedad y devoción al Altísimo sin parangón en la provincia del Santo Reino.

42. *Ibid.*, f. 51r.

43. AHDJ, Sección Capitular, leg. 40. Cabildo del viernes 19 de agosto de 1661.

44. *Ibid.* En este acuerdo aparecen ciertas líneas tachadas y sobrescritas; es posible que la decisión del cabildo no fuese unánime en un primer momento. Posteriormente se hace mención a sus honras fúnebres: «En este dia el señor prior y los dichos señores acordaron despues de hecho el nobenario por el señor don Domingo Pasano en la forma que sea acostumbra con los señores prebendados difuntos se hagan unas honras en la conformidad que se hicieron con su ermano don Juan Bautista Casela y el sermon lo predique el director de la compañía de Jesus...».

